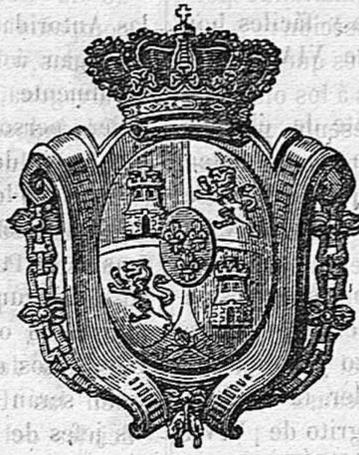


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

«BARCELONA 31 de Octubre, 9 noche.—He llegado esta mañana para ultimar las órdenes para el somaten. En Gerona no queda hoy más faccion, propia de aquella provincia, que tres partidas, que compondrán 40 hombres, dedicados al robo en los caminos. He dispuesto que en determinadas líneas vaya Guardia civil en los trenes. Dentro de unos días podrá haber comunicacion directa entre Madrid y el extranjero. Estoy estableciendo el telégrafo.»

El General Segundo Cabo, en despacho de la una y 45 minutos de la tarde, participa que ayer se presentó á indulto al Brigadier del Campo, en Calaf, el llamado tercer batallon de Lérida con su primer Jefe D. Vicente Cristofol, un Capitan y 84 individuos, de ellos 66 armados; verificándolo tambien el Oficial Secretario de la Comandancia de Solsona y seis individuos más con armas. Además se han presentado á indulto un Comandante y 59 voluntarios en varios puntos del distrito; en Balaguer 30 el día 29; 13 el 28 en el mismo punto y dos en Cervera.

ARAGON.—El General Delatre al Ministro de la Guerra:

«JACA 31 de Octubre 8³⁰ noche.—He llegado á este punto con mi columna. El cura Mosen Pacho, temeroso sin duda de la responsabilidad que le aguardaba por sus crímenes cometidos en Arcos, estacion de Morés y Cariñena, ha tratado de escaparse en el camino, y viéndose precisados á hacerle fuego los que le custodiaban, ha sido muerto al intentar su fuga. En los diferentes encuentros con la faccion Boet se han recogido 200 armas de diferentes sistemas, las que con los prisioneros remito á disposicion del Capitan general de Aragon.»

Un despacho del Cónsul de España en Perpignan da cuenta de la entrada en Francia por Gavarnié, el día 28, á las siete de la noche, de 600 carlistas, á cuyo frente iba el cabecilla Boet, 31 caballos y seis mulas. Los carlistas abandonaron sus armas en la montaña, y fueron dirigidos á Tarbes para su internacion.

NORTE.—El General Loma, con fecha 30, da conocimiento de su regreso á Villasana, ocupando con sus tropas los valles de Mena y Montija. En el fuerte Mercadillo se presentaron ayer á indulto un sargento, un cabo y ocho individuos del batallon asturiano, con armas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2109.

ELECCIONES.

Este Gobierno, de acuerdo con la Comision permanente de la Diputacion provincial, ha dispuesto prevenir á los Ayuntamientos, que con toda urgencia hagan el pedido de libros de censo electoral, cédulas talonarias y

cuantos documentos consideren necesarios para las próximas elecciones de Diputados á Córtes; cuyos gastos serán satisfechos con cargo al presupuesto municipal, conforme se acordó para elecciones anteriores.

En tiempo oportuno se señalarán los dias en que los Alcaldes deberán, por medio de persona autorizada, pasar á recoger de la imprenta de este Boletín oficial los indicados documentos y presentar en la Secretaría de la Corporacion provincial las cédulas talonarias para la correspondiente estampacion en seco del sello de la provincia.

Al propio tiempo les recomiendo me manifiesten á vuelta de correo el número de electores inscritos en las listas de sus pueblos respectivos, quedando exentos de verificarlo aquellos que ya lo han hecho.

Tarragona 5 de Noviembre de 1875.—El Gobernador accidental, Pascual Menendez.

Núm. 2110.

Circular.

Tan pronto como los Alcaldes de esta provincia reciban el presente número del Boletín oficial, darán la mayor publicidad á los tres bandos expedidos por el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito levantando somaten general el día 18 del que rige;

reorganizándole tal como existia en 1872, y haciéndolo extensivo á toda Cataluña, y finalmente limitando el plazo del indulto hasta dicho dia 18 á los carlistas que estuviesen en armas en el mencionado distrito.

Teniendo por objeto las medidas adoptadas por el Excmo. Sr. Capitan general referido, librar á los pueblos de un azote que queda despues de una guerra civil, que son las cuadrillas de malhechores, prevengo muy terminantemente su cumplimiento, haciendo que todas las Autoridades locales estén en sus puestos el dia prefijado, y no consintiendo que sin un motivo muy fundado, y además con permiso de la Autoridad local competente se separe vecino alguno para eludir la prestacion del servicio que se les exige contra los que atentan á la seguridad de las vidas y haciendas de los pacíficos ciudadanos.

Por el mismo Excmo. Sr. Capitan general se conmina con la multa de una cantidad igual á la mitad de lo que pagan por un trimestre de contribucion territorial é industrial, ó 15 dias de prision en caso de insolvencia, á los que contraviniesen á sus disposiciones, debiendo dar cuenta los Alcaldes de los que se hallen en este caso. Estos, deberán el dia ántes del somaten, dar una papeleta á todos los transeuntes en su demarcacion en que conste el motivo porque se hallan fuera de

su domicilio habitual, siendo castigados aquellos á quienes falte este requisito, con la pena, que segun el caso, se les exigirá. La cantidad de seis reales diarios que previene se abone á los concurrentes al somaten, será satisfecha cada dia por los Alcaldes, de los fondos municipales; y si no los hubiese, por medio de un anticipo repartido entre los pudientes, llevándose la debida cuenta y razon, para en su dia acordar lo que corresponda.

Tarragona 5 de Noviembre de 1875.—El Gobernador accidental, Pascual Menendez.

«CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA. —Catalanes:—La guerra es un azote desapiadado que habeis tenido la desgracia de sufrir hasta ahora. Lo que he podido gastar en prevision y en actividad mia y de mis valientes soldados para economizaros, atenuaros á lo ménos, una parte de desgracias, lo he hecho, pródigo de mi persona, al fuego de mis sentimientos. Luego que he podido disponer de mas batallones de los que tenia á mis órdenes, cuando la guerra era fuerte, sañuda, yo he dominado esa guerra, que no tiene razon de ser desde que tuve la honra de iniciar en Sagunto el grito de VIVA DON ALFONSO, REY LEGÍTIMO, aclamado calorosamente en toda España, y con indescriptible entusiasmo en este distrito militar, al cual quiero con un amor, que ha acompañado siempre el fiel cumplimiento de mi deber.

Ahora mis soldados buscan en todas direcciones al enemigo y no le encuentran. Ese enemigo, que va dejando de serlo porque viene presuroso á acogerse á indulto, no tiene núcleo para resistir á compañías aisladas en que he dividido al ejército, que va en su persecucion; apenas si tiene un pequeñísimo territorio al que voy á poner cerco de hierro con las bayonetas de mis fieles y esforzados soldados.

Los perseguidos vienen en desecha á presentarse, menos los que, dominados por malos instintos, se convierten en bandidos porque nunca han sido partidarios de ninguna buena causa.

Yo daría cuenta á la larga de esos bandidos, pero la tierra padecería, vivirían en alarma sus moradores, por causa de unos pocos miserables que, por sorpresa y en número menguado, han detenido y robado trenes con muchos pasajeros y que harían peligrosa, arriesgada ó siquiera intranquila la circulacion personal y mercantil, así como la vida del hogar rural, y detendrían la riqueza del trabajo.

En esta situacion, me dirijo á los hombres, á los honrados y fuertes catalanes, que siempre han amado el trabajo y han abominado al ladron, para que vengan á mi lado y barrer en pocos dias todo el territorio de esta noble y vigorosa comarca.

En todos tiempos, desde los mas remotos, el pueblo catalan ha respondido al grito que para devolveros los bienes de la paz perdida y fáciles hoy de alcanzar, os doy de VIA FORA SOMATEN.

Yo me pondré al frente de él: mis soldados estarán entre el somaten de todos los pueblos para apoyarse con sus armas, y apoyado en mí y en mis soldados, ó pasarán [la frontera, ó caerán en poder nuestro los que están labrando el mal de la tierra, y sobre ella, por mérito, esfuerzo y anhelo de todos, haremos descender la ansiada paz, simbolizada por el grito de ¡VIVA DON ALFONSO, REY LEGÍTIMO DE ESPAÑA!

Fundado en este ORDENO Y MANDO:

1.^a El dia 18 del actual, al amanecer, se levantará un somaten general en todo el Principado de Cataluña, que durará todo el tiempo que la Autoridad crea necesario para conseguir la completa pacificacion del país.

2.^a Concurrirán al somaten todos los individuos hábiles, desde 18 á 60 años, (excepto los eclesiásticos y los pastores,) guiados por sus Ayuntamientos respectivos. Los habitantes de los caseríos aislados se agregarán al somaten del pueblo de que formen parte, exceptuando un hombre para guarda de cada casa y de cada fábrica.

3.^a En las comarcas donde exista el somaten organizado y armado obrará bajo la direccion de sus cabos.

4.^a Cada pueblo ocupará con su gente los pasos principales y alturas dominantes, registrando los bosques, barrancos, cabañas y demás sitios, donde puedan ocultarse personas fugitivas.

5.^a Si se oyese fuego, los somatenes tomarán la direccion del punto donde ocurra, capturando á todo individuo sospechoso ó fugitivo.

6.^a Desde el dia señalado para el somaten hasta que quede pacificado el país y limpio de partidas facciosas ó gavillas de ladrones, queda prohibida en todo el Principado la circulacion de trenes en las vías férreas, carruajes y caballerías. Nadie podrá salir á trabajar al campo, ni viajar, á no ser para asuntos del servicio, debidamente autorizado por los jefes militares, ó para asistencia de personas enfermas, con un permiso especial del Alcalde, que lo acredite.

7.^a Los Alcaldes pasarán á los jefes militares mas próximos una relacion de los individuos de su localidad que hayan dejado de concurrir al somaten sin una causa manifiesta y probada.

8.^a Al pueblo que deje de asistir al somaten se le impondrá una contribucion extraordinaria de guerra, y se exigirá á su Ayuntamiento la responsabilidad á que haya lugar si por descuido ó negligencia se malograre en lo más mínimo, en lo que corresponde á su término municipal, el éxito de la operacion. Los individuos del somaten no pueden ocuparse ni dedicarse á ningun acto que les distraiga del servicio, que les ocupa mientras aquel dura.

9.^a Serán evacuadas y tapiadas las

casas de campo que conserven efectos de guerra, y presos sus moradores, si el dia del somaten no los denuncian á las Autoridades locales para que estas lo hagan á los jefes militares, como igualmente si no dan parte de cualquiera persona que no esté bajo la dependencia del dueño.

10. Todos los individuos que concurren al somaten general llevarán armas si las tuvieren, y los que no posean ninguna, llevarán palos, herramientas ú otro instrumento ofensivo. Los presos que resulten en dicho servicio serán puestos á disposicion de los jefes de las fuerzas, que la Autoridad superior militar distribuirá convenientemente para la proteccion del somaten.

11. Mientras dure la accion del somaten, los Alcaldes harán vigilar de noche por patrullas de vecinos las avenidas y calles de la poblacion, aprehendiendo á toda persona ajena á ella ó que viaje sin autorizacion.

12. En todas las casas de campo habrá de noche un vigilante para dar parte al amanecer al Alcalde ó Jefe militar mas próximo, de cualquiera novedad que hubiesen advertido, que indicase por las inmediaciones el tránsito de gente. El dueño de cada casa es el responsable de la eficacia y puntualidad de este servicio.

13. Por cada carlista muerto ó vivo, pero que no haya sido indultado, que aprehenda y presente el somaten de un pueblo, se condonarán al mismo pueblo 250 pesetas de contribucion vencida ó venedera y la redencion de un mozo de su cupo de quinta.

14. Los individuos del somaten que sobresalgan en el servicio que los pueblos van á prestar merecerán bien del Rey y de la Nacion, y me haré un deber de proponerles para gracias extraordinarias.

Los Alcaldes abonarán 1 peseta 50 céntimos por dia á cada individuo concurrente al somaten de su pueblo, y previa justificacion, se les reintegrará la parte correspondiente de un fondo á que contribuirán todos los pueblos, especialmente los que no habrán prestado el servicio personal de somaten general.

Barcelona 2 de Noviembre de 1875. —Arsenio Martínez de Campos.

«CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA. —A fin de dar vigor y regularidad al somaten general que, por mi Bando de hoy, mando que se levante el dia 18 del actual en todo el Principado de Cataluña:

1.^o Queda restablecido el antiguo somaten armado de Cataluña tal como existia en 1.^o de Marzo de 1873.

2.^o El Excmo. Sr. Comandante general de los somatenes me presentará un proyecto de reorganizacion del somaten que comprenda todo el Principado por provincias, distritos judiciales y pueblos.

3.^o Igualmente me propondrá las medidas que crea convenientes contra aquellas personas que en cualquiera forma que sea contraríen pública ó reservadamente la reorganizacion de

la institucion referida y contra los pueblos que dejando de formar parte del somaten, por egoismo ó indiferencia, se utilizan sin embargo de sus beneficios.

Barcelona 2 de Noviembre de 1875. —Arsenio Martínez de Campos.

«CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA. —A los carlistas.—Antes de hacerlos sentir el vigor de mis irresistibles fuerzas os voy á dirigir la voz de la razon.

La dispersion ha entrado en vuestras huestes. Son muchísimos mas los presentados que no los combatientes. No seais tenaces en encerraros en un círculo de hierro que no podreis romper. No queráis servir de pretexto á los que se han llamado carlistas para presentarse ahora como bandoleros.

La paz viene, y en nombre de ella os invito á que os presentéis á indulto antes de que el ejército y el país á una, de grado ó por fuerza, la establezcan.

Serenaos por un momento y ved si vuestra familia y vuestra Pátria no valen el sacrificio de vuestra ceguera. Yo creo que lo valen y por lo tanto ordeno:

1.^o Hasta el dia 18 del actual serán indultados los carlistas que se presenten á mi autoridad ó á mis delegados en cualquiera pueblo de este distrito militar.

2.^o Pasado el dia 18 los que se aprehendan, procedentes de las filas carlistas, quedarán sujetos á todo el rigor de las leyes vigentes.

Barcelona 2 de Noviembre de 1875. Arsenio Martínez de Campos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2111. DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE CATALUÑA.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros del Ejército en 1.^o de Diciembre próximo para la admision de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud y robustez necesarias para servir en el Ejército se hallen debidamente autorizados.

Tienen opcion á ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de alumnos los oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision del Reglamento de la Academia, cuyos artículos referentes al objeto, se hallan insertos en la Gaceta del dia 15 de Setiembre último, igualmente que el Programa de los exámenes. Lo mismo de estos que de aquellos podrán además enterarse los aspirantes en las Comandancias del Cuerpo de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Direccion Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín viejo, núm. 48.

Barcelona 8 de Octubre de 1875. —El Comandante Secretario, Joaquín Barraquer.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.